

2 DE JUNIO DE 2026.

**DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ.  
PARTIDO DEL TRABAJO.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: "INICIATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA"**

Con su venia, diputada presidenta, mesa directiva, medios de comunicación al pueblo de Chiapas, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El pasado jueves 28 de mayo del presente año junto a mi compañera Diputada Marcela Castillo Atristain, hicimos entrega a esta soberanía de dos iniciativas encaminadas a prevenir y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Dichas iniciativas fueron resultado de varios meses de trabajo y reflexión junto a compañeras de lucha con una trayectoria en materia electoral y de violencia política, la Magistrada Magali Arellano Córdoba, la Consejera Magdalena Vila y María Teresa Olvera de la Repare. Nuestro agradecimiento especial al magistrado presidente del Poder Judicial, Juan Carlos Moreno Guillén, por su acompañamiento, asesoría con su gran y amplia experiencia en este proceso de construcción de estas iniciativas.

Quiero comentarles un poco acerca de ellas, en la primera proponemos adicionar un párrafo a la fracción 7 del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si bien no es nuestra facultad reformar la Carta Magna, sí lo es proponer al Congreso de la Unión realizar modificaciones a la misma de conformidad con el artículo 71, fracción tercera, del mismo ordenamiento jurídico.

Esta iniciativa pone en nuestras manos la oportunidad de cerrar la puerta que ha estado abierta demasiado tiempo, la puerta por donde violentadores entran a ocupar cargos de elección popular, desde la reforma del 2023 conocida como ley de, ley 3 de 3 contra la violencia, el artículo 38, fracción séptimo, ya suspende los derechos políticos a quien tenga sentencia firme por delitos como violencia familiar, violación a la intimidad sexual y sí por violencia política contra las mujeres en razón de género. Ese fue un avance histórico, por primera vez dijimos, quien violento a una mujer no puede representarla, pero la realidad nos rebasó. La fracción séptima actual solo habla de sentencias firmes por este delito, pero en la vida real, la violencia política contra las mujeres en razón de género no siempre llega a una sentencia penal, y ahí está la trampa.

Muchas veces se queda en los tribunales electorales o en los soples y ahí una autoridad jurisdiccional electoral o una autoridad administrativa electoral determina que un candidato, un funcionario o un partido ejerció violencia política de género y ahí se queda, les imponen una multa, les inscriben en el registro nacional de personas sancionadas, pero en el siguiente proceso se vuelven a registrar porque existe este vacío legal, ellos siguen llegando a espacios de poder y desde ellos siguen violentando a otras mujeres. Por ello, en estos párrafos que proponemos modificar, busca que también se suspendan los derechos a quien tenga resolución firme de autoridad administrativa electoral o sentencia firme de autoridad jurisdiccional en materia electoral, que se determine responsabilidad por violencia política de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, en palabras simples, si el INE, el Tribunal Electoral de cada Estado o los OPLES en los Estados ya dijo en una resolución o sentencia que alguien cometió violencia política contra una mujer en razón de género, no puede ser candidato o candidata.

¿Por qué es necesario, compañeras y compañeros diputados?, porque la violencia política es un delito de poder, se ejerce desde los cargos, desde los cargos para conservarlos, no podemos combatirla dejando que los violentadores sigan apareciendo en las boletas, porque muchas veces las víctimas no denuncian penalmente por miedo, el camino electoral es más accesible, si nos reconocemos, si no reconocemos esas resoluciones, dejamos en indefensión a miles de mujeres y porque el estándar debe de ser el mismo, hoy si le debes la pensión a tus hijos, no puedes ser candidato. Ahora, si eres violentador de mujeres en política, no debes de ser candidato, si lo reforma al 38 constitucional que estamos proponiendo, es para evitar que los violentadores lleguen, la segunda iniciativa presentada va en relación a modificar nuestra ley de medios de impugnación en materia electoral del Estado de Chiapas, para evitar que se queden cuando lleguen violando la ley.

Hablar de nulidad de elección por violencia política de género, es hablar de justicia completa, porque de nada sirve sancionar a un candidato o candidata si el resultado es que termina gobernando desde la violencia, nuestra ley general de materia de impugnaciones en materia electoral contempla como causal de nulidad de una elección que se acredite violencia política de género, pero es importante adicionar esta causal porque la violencia política rompe la equidad en la contienda, no hay piso parejo cuando una cuando a una candidata la amenazan, la calumnian por ser mujer, le esconden las prerrogativas, la obligan a renunciar o usan su imagen para sexualizarla. El voto que obtiene su contrincante no es un voto libre, es un voto obtenido con violencia y una elección ganada con violencia, es una elección ilegítima.

Cuando el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas anula una elección por violencia política en razón de género, no solamente vamos a castigar a la persona que comete la violencia, se envió un mensaje claro a la víctima, el Estado reconoce que te quitaron tu derecho a competir en igualdad y se le dice a la ciudadanía, no vamos a validar un poder que nació de la agresión, saber que puedes perder todo, que tu constancia de mayoría no vale si violentaste, obliga a las y los actores políticos a medirse, la nulidad es la sanción más fuerte del derecho electoral y debe de usarse cuando se atenta contra el derecho humano de las mujeres a participar en política en ambientes libres de violencia. Y esto cobra mayor sentido hoy, cuando nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar ha propuesto públicamente enviar a este Congreso una iniciativa para garantizar que más mujeres compitan en el siguiente proceso electoral y lleguen a gobernar a los municipios. Esta es una medida afirmativa, valiente y necesaria, pero seamos claros, estamos mandando a las mujeres a competir en un terreno con reglas escritas, sin tomarnos en cuenta nosotras y a la realidad que vivimos las mujeres en la campaña, la violencia política en razón de género, nuestro gobernador ha mencionado que es necesario que más mujeres participen, eso es muy valiente y va a ser valiente de las mujeres que entren a estos procesos electorales, pero no podemos enviarlas a contiendas con reglas que han sido escritas sin pensar en nosotras y en lo que vivimos todos los días en una campaña electoral.

Esta iniciativa de nulidad es el complemento indispensable porque no solo abrimos la puerta para que las mujeres contiendan, sino que cerramos la puerta a quienes pretenden ganar violentando, paridad sin violencia o no es paridad, ese es el estándar que Chiapas le debe a México.

Compañeras y compañeros, hemos visto casos en municipios de Chiapas donde a las síndicas les arrebatan sus funciones, a las regidoras no las convocan o no las dejan revisar las cuentas públicas, a las candidatas las sustituyen con engaños y muchas veces el violentador gana la elección. Si no anulamos esas elecciones, estamos mandando un mensaje terrible, que la violencia sí es una estrategia electoral que funciona, reformar el 38 es preventivo y aplicar la nulidad es correctivo, ambas son necesarias y ambas son urgentes. Que este congreso se ha recordado por blindar la política chiapaneca contra la violencia hacia las mujeres, por las que están, por las que vienen y por las que ya no están, porque la violencia las alcanzó. Es cuando.